

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 193-2023-CM/MDSA

San Antonio, 04 de diciembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Extraordinaria N° 011-2023-CM/MDSA celebrada el 01 de diciembre del 2023, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:

El Informe N° 580-2023-MDSA/GM/OGA/OA de fecha 23 de noviembre del 2023, Informe Legal N° 1092-2023-MDSA/GM/OGAJ de fecha 28 de noviembre del 2023, Informe N° 296-2023-MDSA/A/GM de fecha 30 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° concordante a lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del Gobierno Local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo, asimismo, que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la Entidad;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al Artículo 11° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, directiva para la ejecución presupuestaria, expresa que el gasto público es el proceso a través del cual se atiende las obligaciones con el objeto de financiar la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades públicas;

Que, conforme al Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440, en su numeral 1 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, los que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego presupuestario;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 087-2023-CM-MDSA de fecha 18 de agosto del 2023, se aprobó la celebración del Contrato Bancario de Cajero Corresponsal entre AGENTE MULTIRET (Municipalidad Distrital de San Antonio) y el Banco de la Nación, con la finalidad de brindar beneficios a los ciudadanos del Distrito de San Antonio con la disponibilidad de poder realizar sus transacciones, reduciendo los costos de traslado, minimizar riesgos de accidentes de traslado y tiempo: atención rápida las 24 horas del día; así mismo, se autoriza en su artículo Tercero a los funcionarios que se encargaran de mantener el saldo permanente de la cuenta que será abierta en el BN para efectos de operar como AGENTE MULTIRET;

Que, Informe N° 580-2023-MDSA/GM/OGA/OA de fecha 23 de noviembre del 2023 la Jefa de la Oficina de Administración Financiera CPC Lizeth Maleni Cornelio Aira, sobre el proceso de instalación de Agente MULTIRET en la Municipalidad Distrital de San Antonio, informa que con Carta N° 209-2023-MDSA/OGA-AT se solicitó al Administrador del banco de la Nación de la Agencia Moquegua la instalación de Agente Multired en la Municipalidad Distrital de San Antonio con RUC N° 20608197037, habiéndose aperturado para los fines la Cuenta en el banco de la nación 04-141-510156, activado la cuenta Control cajero corresponsal con un abono de S/. 200.00 soles. Así mismo informa que conforme a coordinaciones con el BN se informó que a la designación vía acuerdo de concejo de dos funcionarios responsables la cuenta aperturada debe ser mancomunada, lo que implica la firma de ambas responsables para operar la cuenta; siendo así, estando la CPC Elizabeth Doris Gutiérrez Samo con licencia sin goce de remuneraciones, solicita al pleno del concejo municipal autorizar como única responsable de mantener el saldo permanente de la cuenta abierta en el BN para efectos de operar como AGENTE MULTIRET y poder manejar dicha cuenta a la Servidora Julia Victoria Yugra Colque con DNI N° 04437119;

Que, con Informe Legal N° 1092-2023-MDSA/GM/OGAJ de fecha 28 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Juan Fredy Machaca Chipana, es de opinión precedente modificar el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 087-2023-CM/MDSA en el extremo de excluir a los funcionarios Elizabeth Doris Gutiérrez Samo y Alma Rosa Roxana del Arroyo Carnero y en su lugar autorizar como única responsable de mantener el saldo permanente de la cuenta abierta en el Banco de la Nación-BN, para efectos de operar como AGENTE MULTIRET y poder manejar dicha cuenta a la servidora JULIA VICTORIA YUGRA COLQUE;



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, Informe N° 296-2023-MDSA/A/GM de fecha 30 de noviembre del 2023 el Gerente Municipal Arq. Edwing Percy Fernández Arias, tomado conocimiento de la solicitud de modificación del Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 087-2023-CM/MDSA, eleva el expediente para los fines;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al desarrollo de la Sesión de Ordinaria N° 016-2023-CM/MDSA, realizada en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio, previa aprobación por unanimidad de la dispensa de emisión de dictamen solicitada y debiendo formalizarse el acto a pedido de los miembros del Concejo Municipal se procede a realizar las votaciones correspondientes;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria N° 011- 2023-CM/MDSA de fecha 01 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° y 25° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR; la modificación del Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 087-2023-CM/MDSA en el extremo de excluir a los funcionarios Elizabeth Doris Gutiérrez Samo y Alma Rosa Roxana del Arroyo Carnero y en su lugar **autorizar como única responsable** de mantener el saldo permanente de la cuenta abierta en el Banco de la Nación-BN para efectos de operar como AGENTE MULTIRED y poder manejar dicha cuenta a la servidora:

N°	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	CONDICION
1	Julia Victoria	Yugra Colque	04437119	Titular

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente los demás artículos del Acuerdo de Concejo N° 087-2023-CM/MDSA.

ARTÍCULO TERCERO.-AUTORIZAR, al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de San Antonio, para que vía acto resolutivo pueda realizar las modificaciones relacionadas al manejo de la cuenta abierta en el Banco de la Nación-BN para efectos de operar como AGENTE MULTIRED.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y áreas competentes el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO SETIMO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPENSESE, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Alcaldía
C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ
4) OGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANDROS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE